

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental. Jardín Botánico. Córdoba

BOP-A-2024-3519

EDICTO

AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL "INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA (IMGEMA)"

Por Resolución nº 2024/12838, de fecha 03/09/2024, de la Presidencia del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Real Jardín Botánico de Córdoba (IMGEMA) y en virtud de las competencias establecidas en los Estatutos del IMGEMA a la Presidencia, se dictó la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar las BASES para la constitución de una Bolsa de Trabajo para cubrir las necesidades temporales en la categoría Técnico de Paleobotánica (nivel II) en el Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA) que consta como ANEXO a esta Resolución, declarando la tramitación de urgencia de este expediente, por lo que de acuerdo con el artículo 33.1 de la Ley 39/2015 se reducirán a la mitad todos los plazos que en las mismas se contienen.

SEGUNDO. Publicar la Convocatoria y el texto íntegro de estas BASES en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios electrónico único del Ayuntamiento de Córdoba y sus organismos autónomos, sito en https://sede.cordoba.es/cordoba, sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMGEMA:

(<u>https://www.jardinbotanicodecordoba.com/tablon-de-anuncios/</u>), en la web del Ayuntamiento de Córdoba, así como de forma física en el lugar de costumbre, sito en las Oficinas del IMGEMA.

TERCERO. Autorizar el gasto relativo a las retribuciones básicas y cuota empresarial de la seguridad social, correspondiente a una (1) plaza de Técnico de Paleobotánica, el cual asciende a EUROS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CATORCE CÉNTIMOS (17.620,14 €) con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
04 17001 13100	Retrib. Básicas Personal Temporal	12.770,63
04 17001 16000	Seguridad Social Cuota Empresa	4.849,51
	TOTAL	17.620,14

CUARTO. Dar cuenta de la presente RESOLUCIÓN a la Gerencia del IMGEMA a fin de que ordene la tramitación de cuantas actuaciones administrativas deban llevarse a cabo al respecto.

En Córdoba, 3 de septiembre de 2024.- El Presidente del IMGEMA, Daniel García-Ibarrola Díaz.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0793 9E17 9628 1FBB 4AEE Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 11-09-2024 07:58:46



BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES TEMPORALES EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE PALEOBOTÁNICA (NIVEL II) EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA). CONVOCATORIA URGENTE.

PRIMERA. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la necesaria y urgente constitución de una Bolsa de Trabajo para la contratación temporal de personal laboral, mediante el sistema de concurso de méritos, en la categoría de Técnico de Paleobotánica, nivel II, para la cobertura de necesidades transitorias de personal en dicha categoría, hasta su cobertura definitiva o hasta que desaparezca la causa que la motivó.

Las retribuciones serán las correspondientes a la categoría de Técnico de conformidad con el Convenio Colectivo vigente en el Instituto Municipal de Gestión Medioambiental "Real Jardín Botánico de Córdoba".

La clasificación del puesto de Técnico se ajusta a lo establecido en el artículo 8 del Convenio Colectivo del IMGEMA, estando comprendida dentro del personal de Administración (nivel II).

SEGUNDA. Funciones

Las funciones correspondientes a la plaza objeto de esta convocatoria serán las propias para el desempeño del puesto. Según lo recogido en el art. 8 del Convenio Colectivo del IMGEMA, Técnico es aquel titulado medio o superior que, gozando de la confianza de la empresa, asume bajo la dependencia directa de la Gerencia o la Jefatura de Unidad en quien delegue la realización de funciones específicas de la especialidad de que se trate, con el alto grado de responsabilidad y autonomía que corresponden a esta categoría.

Dentro de su competencia profesional, emitirán los Informes y redactarán los Proyectos que les sean requeridos en cada momento.

Las funciones correspondientes a la plaza objeto de esta convocatoria serán las propias para el desempeño del puesto en el área de Unidad Técnica, conforme al contenido del Anexo I del Proceso de Selección publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 135, de 29 de julio de 2002, y que se relacionan a continuación:

Código Seguro de Verificación (CSV): 0793 9E17 9628 1FBB 4AEE Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 11-09-2024 07:58:46

Boletín Oficial

de la Provincia



- Redacción de Proyectos de gestión, mejora, acrecentamiento y difusión de la Colección de Paleobotánica.
- 2. Desarrollo y control de la Colección de Paleobotánica, así como el desarrollo y mantenimiento de bases de datos relacionadas con ésta y otras colecciones.
- 3. Control, gestión y seguimiento de la documentación relativa a dicha colección.
- Desarrollo, control y mantenimiento de instalaciones permanentes o temporales relativas a la colección (Colección Museográfica, Museo Roberto Wagner – Molino de la Alegría, Molinos de Martos y San Antonio y otras instalaciones del IMGEMA).
- 5. Desarrollo y control del mantenimiento de otras instalaciones especializadas y relacionadas con la Colección de Paleobotánica (Laboratorios, Biblioteca, instrumental, etc.).
- 6. Redacción de Proyectos de Obra civil e instalaciones complementarias de proyectos del IMGEMA.
- 7. Dirección y control de obras e instalaciones de gestión directa del IMGEMA.
- 8. Redacción de Informes (patrimoniales, estado sanitario, valoraciones, etc.) relativos a actuaciones municipales que pudieran ser encomendados al IMGEMA.
- 9. Redacción y seguimiento de Programas de colaboración con otras Administraciones públicas e instituciones privadas.
- 10. Representación del IMGEMA en foros o actividades de carácter técnico y cultural relacionados con el medio ambiente y con la actividad del IMGEMA.

TERCERA. Requisitos

- Estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente en las titulaciones de Geología y/o Biología. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Tener nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en lo referente al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0793 9E17 9628 1FBB 4AEE

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa aplicable.
 Este requisito deberá poseerse en el momento de la toma de posesión.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo para presentar las instancias y mantenerse durante todo el procedimiento.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

CUARTA. Solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico, a través del punto de acceso general en la siguiente URL: https://sede.cordoba.es, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo de "Instancia" (Anexo I), seleccionando en el apartado 4- Unidad Destinataria: CÓDIGO LA0000034-Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA), y haciendo referencia en el apartado de Asunto: TÉCNICO LABORAL TEMPORAL IMGEMA.

Dado el carácter de urgencia de la presente convocatoria, el plazo para su presentación será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0793 9E17 9628 1FBB 4AEE Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 11-09-2024 07:58:46



Los sucesivos anuncios y todo tipo de comunicaciones relativos a esta convocatoria, por tratarse de un procedimiento selectivo y de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y 45.3 de la Ley 39/2015, se realizarán mediante la publicación en el tablón de edictos electrónico sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMGEMA.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a la presentes BASES, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Dado que a una instancia general pueden acompañarse como máximo cuatro anexos con un tamaño de archivo de 7 megas, en el caso de tener que incorporar más anexos, se formularán varias instancias generales relacionando en las sucesivas el número registro de entrada de la primera a la que complementan. El primer anexo a adjuntar será el modelo normalizado de solicitud firmado que se refleja como Anexo I a las presentes bases. En segundo lugar, se deberá presentar el modelo de autobaremación firmado que se adjunta como Anexo II a las presentes Bases.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido y la no utilización del modelo de impreso normalizado de uso obligatorio serán causas de exclusión del procedimiento de selección.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada. En todo caso, debe tenerse en cuenta la trascendencia penal que puede revestir la conducta consistente en la aportación de copias manipuladas que puede ser constitutiva de infracción penal, concretamente de un delito de falsedad en documento público o privado (artículos 390 y siguientes del Código Penal), por lo que en estos casos tanto si se revela, efectivamente, del cotejo la falta de identidad de la copia con el original, como si se deja transcurrir el plazo concedido sin aportar el documento original procedería denunciar los hechos al Ministerio Fiscal o ante la Jurisdicción penal en orden a su ulterior investigación y enjuiciamiento, en su caso, en dicha vía jurisdiccional.

Las personas aspirantes deberán presentar, en los modelos establecidos, la siguiente documentación, conformando cada apartado un anexo, salvo que tengan que ser divididos porque su peso supere 7 megas por anexo:

- 1) Solicitud y declaración responsable firmada mediante cualquier sistema de firma electrónica en el modelo normalizado que se adjunta a las presentes bases como Anexo I.
- 2) Hoja de autobaremación de méritos debidamente cumplimentada, autobaremada y firmada mediante cualquier sistema de firma electrónica en el modelo normalizado que se adjunta a las presentes bases como Anexo II. No se tendrá en cuenta mayor baremación que la propuesta por el aspirante en el total

Código Seguro de Verificación (CSV): 0793 9E17 9628 1FBB 4AEE Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 11-09-2024 07:58:46

ma automática



de puntuación del Anexo II apartados A, B y C, respectivamente. La no autobaremación de la puntuación total del Anexo I apartados A, B y C dará lugar a puntuación cero.

3) Dossier justificativo de los méritos alegados. Se admitirán simples copias siendo las personas interesadas responsables de su veracidad. El apartado 1 del artículo 28 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las personas interesadas deberán aportar al procedimiento administrativos los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Asimismo, los/as interesados/as podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente. Por su parte, el apartado 3 del citado artículo señala que las Administraciones no exigirán a los/as interesados/as la presentación de los documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

- Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.
- Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.
- Los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes
 Bases.

Los datos de carácter personal recogidos, de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de aplicación, formarán parte de una actividad de tratamiento responsabilidad del IMGEMA.

La firma de la solicitud conlleva el conocimiento de que se procederá al tratamiento de estos datos de carácter personal para la finalidad consistente en la tramitación de la participación en la constitución de la citada Bolsa de Trabajo Temporal, siendo posible cederlos para fines de evaluación, seguimiento y control a los órganos de instrucción y resolución de la convocatoria y a los organismos de control competentes. Asimismo, la presentación de la solicitud conlleva el consentimiento de comunicación de los datos recogidos en la misma a otras administraciones públicas, con objeto de su tratamiento posterior con fines históricos, estadísticos o científicos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0793 9E17 9628 1FBB 4AEE Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Córdoba, calle Capitulares 1; DP. 14071- Córdoba o en la dirección de correo electrónico delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del IMGEMA dictará resolución aprobando la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas que se publicará en la forma dispuesta en la Base anterior.

Se concederá un plazo de **5 días hábiles** para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a la tramitación de urgencia.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas. A estos efectos, los/as aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos/as, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos/as.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Presidencia del IMGEMA aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en la forma dispuesta en la Base anterior.

En la misma publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se señalarán la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

SEXTA. Órgano de Selección

El Tribunal de Selección estará compuesto, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

Código Seguro de Verificación (CSV): 0793 9E17 9628 1FBB 4AEE Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 11-09-2024 07:58:46



- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a designado/a por la Presidencia del IMGEMA, entre funcionarios/as de carrera de cualquier Administración pertenecientes al grupo A2 o A1, en situación de servicio activo.
- 1 Vocal, designado por la Presidencia del IMGEMA, entre empleados/as públicos/as (funcionario/a de carrera o personal laboral fijo), en situación de servicio activo.
- 1 Vocal, designado por la Presidencia del IMGEMA, entre funcionarios/as de carrera en situación de servicio activo, que actuará como Secretario/a.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del Presidente/a y del Vocal que actúe como secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo aplicando los baremos correspondientes para la calificación de los aspirantes.

SÉPTIMA. Proceso de Selección.

La selección se realizará a través del sistema de CONCURSO de méritos.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro de Verificación (CSV): 0793 9E17 9628 1FBB 4AEE Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A) Experiencia profesional, hasta un máximo de 60 puntos, en los siguientes términos:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la misma plaza a la que se aspira o categoría igual o superior con funciones homólogas a la plaza a la que se aspira o en igual ámbito funcional, en las distintas Administraciones Públicas: 12 puntos.
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicio efectivos prestados en la misma plaza a la que se aspira o categoría igual o superior con funciones homólogas a la plaza a la que se aspira, en Entidades Privadas: **6 puntos.**

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social. En los servicios prestados a tiempo parcial se tendrá en cuenta el cómputo de días del informe de la vida laboral.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

- 1. Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- 2. Certificado de Empresa en modelo oficial.
- 3. TC2.
- 4. Alta en el censo de actividades (036/037) que justifique que ha desempeñado las tareas.
- Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0793 9E17 9628 1FBB 4AEE Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 11-09-2024 07:58:46



La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento al Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

Solo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los 10 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Formación académica, hasta un máximo de 20 puntos, en los siguientes términos:

- Por estar en posesión de Máster en Paleontología: 8 puntos.
- Por estar en posesión de Doctorado en Paleontología: 12 puntos.

C) Por cursos de formación y perfeccionamiento, <u>hasta un máximo de 20 puntos</u>, en los siguientes términos:

Por la realización de cursos impartidos por Administraciones Públicas, o Centros Oficiales de Formación (INAP, IAAP etc.) o por cualquier otra entidad expresamente homologados por las Administraciones Públicas o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión, régimen jurídico de las Administraciones Públicas, procedimiento administrativo, administración electrónica, contratación pública, transparencia, protección de datos y cualquier otra materia que a juicio del Tribunal esté directamente relacionada con las funciones propias del puesto, de acuerdo con lo siguiente:

Por cada hora de participación como alumno/a en cursos de formación y/o perfeccionamiento: **0,080 puntos** siempre que el curso en cuestión sea igual o superior a 7 horas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

Para acreditarlos se deberá aportar copia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 7 horas lectivas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0793 9E17 9628 1FBB 4AEE Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 11-09-2024 07:58:46

La no aportación de los documentos originales justificativos cuando se requiera por el Tribunal de Selección conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación total obtenida, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones otorgadas, en el orden indicado:

- 1. Experiencia profesional en la Administración.
- 2. Formación académica.
- 3. Cursos de formación y perfeccionamiento.
- 4. Se dará prioridad a las personas del sexo cuya presencia en el cuerpo, escala o categoría profesional correspondiente sea inferior al cuarenta por ciento en el momento de la aprobación de la oferta de empleo público, según se establece en el artículo 31.4 de la LO 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- 5. De persistir el empate, el orden a seguir será a partir del aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

OCTAVA. Calificación Provisional

El Tribunal evaluará las solicitudes por orden de puntuación según el autobaremo presentado por las personas candidatas en aras de obtener un total de **25 personas integrantes** en la bolsa de trabajo. De esta manera, el Tribunal no evaluará las solicitudes cuya nota establecida en la autobaremación no permitan acceder a la bolsa de trabajo por haber ya evaluado una solicitud que tras dicha evaluación tenga una nota superior y le corresponda ser parte de las 25 personas integrantes de la bolsa de trabajo.

Si en algún momento no se pudieran cubrir las necesidades transitorias con la bolsa de trabajo propuesta inicialmente, se continuaría la baremación de las personas aspirantes admitidas cuya autobaremación sea inferior a la de la persona aspirante número 25 de la bolsa de trabajo.

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos mediante su publicación en el tablón de edictos electrónico, sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMGEMA.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0793 9E17 9628 1FBB 4AEE Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

NOVENA. Calificación definitiva

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en el plazo máximo de 24 horas, y serán expuestos en la forma prevista en la base cuarta.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste la creación de la Bolsa de Trabajo para la categoría TÉCNICO DE PALEOBOTÁNICA.

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA. Gestión de la Bolsa de Trabajo

1. Normas generales.

En la BOLSA DE TRABAJO TÉCNICO DE PALEOBOTÁNICA quedarán incluidas las personas candidatas por orden de puntuación en la lista definitiva hasta un total de 25, y tendrá una vigencia máxima de cinco (5) AÑOS, sin perjuicio de que el IMGEMA pueda convocar un nuevo procedimiento de selección cuando lo estime necesario.

En el supuesto de que una vez efectuado el llamamiento, el/la aspirante renunciase al mismo, se procederá a convocar al siguiente en la lista, pasando aquél/aquella al último lugar de ésta. No obstante, el/la candidato/a renunciante no perderá su turno en la lista de reserva si se encontrara en situación de baja por Incapacidad Temporal o baja por maternidad/paternidad debidamente acreditada por parte médico oficial.

2. Procedimiento de llamamiento.

La persona aspirante podrá manifestar la forma preferente de llamamiento, que podrá ser mediante llamada de teléfono o mediante correo electrónico. Si no manifestara ninguna preferencia, se realizará mediante llamada telefónica cursada en un total de cuatro veces en un plazo de dos días.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0793 9E17 9628 1FBB 4AEE Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 11-09-2024 07:58:46



La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora/s, persona/s y sistema de contacto.

3. Presentación de documentos

La persona aspirante propuesta para la cobertura temporal de TÉCNICO DE PALEOBOTÁNICA, aportará, dentro del plazo de cinco (5) días contados desde el día siguiente al de la citación en base a la propuesta de nombramiento/llamamiento, la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad.
- b) Copia del título requerido para participar en el proceso selectivo.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Vigilancia de la Salud del IMGEMA.

Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad u Organismo del que dependan así como su publicación oficial.

Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado personal laboral temporal quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el caso de que alguno de los/as aspirantes propuestos/as para ser contratado como laboral temporal no cumpliese alguno de los requisitos o renunciase a su contratación, será propuesto/a, el siguiente en la Bolsa de Trabajo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0793 9E17 9628 1FBB 4AEE Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 11-09-2024 07:58:46



4. Contratación

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere el punto anterior, se procederá a la contratación como personal laboral temporal, debiendo producirse la incorporación en el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de notificación de su contratación.

UNDÉCIMA. Interpretación de las Bases

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

DUODÉCIMA. Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia del IMGEMA en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

El Presidente del IMGEMA,

VºBº El Secretario,

Don Daniel García-Ibarrola Díaz

Don José Alberto Alcántara Leonés

Se adjuntan a las BASES los siguientes ANEXOS:

Código Seguro de Verificación (CSV): 0793 9E17 9628 1FBB 4AEE Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 11-09-2024 07:58:46



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES TEMPORALES EN LA CATEGORÍA TÉCNICO DE PALEOBOTÁNICA (NIVEL II) EN EL IMGEMA

Fecha de convocator	ria:/	(BOP núm. , d	e fecha / /2024)	
Plaza a la que aspira	1:			
1º Apellido:		2º Apellio	do:	
Nombre:		NIF:	Teléfonos:	
Fecha de nacimiento:		Lugar:		. Domicilio (calle,
plaza, número piso):				Municipio:
	. C. Postal:	Provincia:		Correo
electrónico:				
DOCUMENTACIÓN	QUE HA DE ADJI	UNTARSE A LA INSTA	ANCIA:	
1 Hoja de autobare	mación de mérito	S.		
2 Copia de los doc	cumentos a valor	ar en el concurso, y	que se relacionan EX	PRESAMENTE EN LA
HOJA DE AUTOBAREM	IACIÓN			
•		•	•	se refiere la presente
solicitud y DECLARA qu		_	• •	_
para el ingreso como p		•		
comprometiéndose a pro	obar documentaln	nente cuantos datos s	se especifiquen en ella	S.
Asimismo se respor	nsabiliza de la v	eracidad de los doci	umentos aportados, c	comprometiéndose a la
aportación de los origina	ales de los que tra	aen causa en el caso (de ser requeridos para	ello.
			oorque se me comuniq	ue:
Teléfono				
Correo electrónico				
			-1- 00	20.4
		a de	de 20	124
	FI	RMA		

Presidencia del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba (IMGEMA).-

Código Seguro de Verificación (CSV): 0793 9E17 9628 1FBB 4AEE Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Fecha Firma: 11-09-2024 07:58:46



ANEXO II

MODELO OFICIAL DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES TEMPORALES EN LA CATEGORÍA TÉCNICO DE PALEOBOTÁNICA (NIVEL II) EN EL IMGEMA

DATOS PERSONALES				
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIE:		

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles a ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo a cubrir.

Por todo ello **DECLARA**:

Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta 60 puntos)

			A CLIMPLIM	ENTAR POR EL
	4 011151 114511745			
	A CUMPLIMENTAR F	TRIBUNAL DE SE	LECCIÓN PREVIA	
			COMPRO	DBACIÓN
Nº Doc.		Nº DE AÑOS		CAUSA DE NO
	ADMINISTRACIÓN	COMPLETOS O	PUNTUACIÓN	
	PÚBLICA	FRACCIONES DE AÑO	ASIGNADA	VALORACIÓN
	I OBLIGA		AOIONADA	(SI PROCEDE)
		SUPERIORES A 6 MESES		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
	ENTIDADES PRIVADAS			
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
TOTAL V	ALORACIÓN DE LA EXPERIEN	ICIA PROFESIONAL		

Código Seguro de Verificación (CSV): 0793 9E17 9628 1FBB 4AEE Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 11-09-2024 07:58:46

documento original digitalizado.

07939E1796281FBB4AEE



B) FORMACIÓN ACADÉMICA (Hasta 20 puntos)

Nº Doc.	A CUM	IPLIMENTAR POR	REL/LA ASPIRANTE	TRIBUNAL DE	IMENTAR POR EL E SELECCIÓN PREVIA IPROBACIÓN
N Doc.	TITULACIÓN	ORGANISMO	NOTA PROPUESTA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)
1					
2					
3					
	TOTAL VALO	RACIÓN OTRAS	TITULACIONES		

C) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Hasta 20 puntos)

					A CUI	MPLIMENTAR F	OR EL	
	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE				TRIBUNAL DE SELECCIÓN PREVIA			
						COMPROBACIÓ	N	
	DENOMINACIÓN							
Nº Doc.	DEL CURSO,	ORGANISMO				CAUSA DE	MATERIA	
	JORNADA,	QUE LO	N°	NOTA	PUNTUACIÓN	NO	DEL	
	SEMINARIO O	ORGANIZA O	HORAS	PROPUESTA	ASIGNADA	VALORACIÓN	CURSO	
	CONGRESO DE	IMPARTE				(si procede)	VALORADO	
	FORMACIÓN							
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12 13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

Código Seguro de Verificación (CSV): 0793 9E17 9628 1FBB 4AEE Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 11-09-2024 07:58:46

de la Provincia de Córdoba

Boletín Oficial



21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
	TOTAL VALORACIÓN FORMACIÓN					

	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) FORMACIÓN ACADÉMICA	C) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	TOTAL PUNTUACIÓN
TOTAL PUNTUACIÓN (A CUMPLIMENTAR POR EL/LA				
ASPIRANTE)				

	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) FORMACIÓN ACADÉMICA	C) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	TOTAL PUNTUACIÓN
TOTAL				
PUNTUACIÓN				
(A CUMPLIMENTAR				
POR EL TRIBUNAL				
DE SELECCIÓN)				

	'(/ (')					
-n caso de nece	esitar más tilas	en algún	anartado s	se adicionarán	las holas c	ue sean necesarias.

En Córdoba a	de	de 2024

Código Seguro de Verificación (CSV): 0793 9E17 9628 1FBB 4AEE

Fecha Firma: 11-09-2024 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

07939E1796281FBB4AEE